

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

no. 20002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA "CEXA
CHRISFREI C.A" -----
CUANTIA: S/ 2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
de hoy, siete de Marzo de mil novecientos ochenta y
nueve, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de esta cantón,
comparecen: Los señores CARLOS EDUARDO FREIRE SANCHEZ,
casado, Ingeniero Civil; CARLOS EDUARDO FREIRE
ALPRECHT, soltero, estudiante; XAVIER FERNANDO FREIRE
ALPRECHT, soltero, estudiante; ALBERTO JOSE ALPRECHT
SANTOS, casado, ejecutivo y FABIO FIGUEROA SAN MIGUEL,
soltero, Ingeniero Civil. Los comparecientes
manifiestan ser de nacionalidad Ecuatoriana,
domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,
habiles y capaces en consecuencia para obligarse y
contratar a quienes de conocerlos doy fé.- Bien
instruidos sobre la naturaleza y resultado de esta
Escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA; a la que
proceden como queda indicado, con amplia y entera
libertad; para su otorgamiento me presentaron la
minuta al tenor siguiente: " SEÑOR NOTARIO:"
Sirvase incorporar en el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, una por la cual conste el
Contrato de Constitución de la Compañía Anónima

1 denominada "CEXACHRISFREI C.A" , que se otorga al
2 - tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
3 INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del
4 presente contrato, los señores CARLOS EDUARDO FREIRE
5 SANCHEZ, mayor de edad, de estado civil casado, de
6 nacionalidad ecuatoriano, de profesión Ingeniero
7 Civil, y domiciliado en esta Ciudad; CARLOS EDUARDO
8 FREIRE ALPRECHT, mayor de edad, de estado civil
9 soltero, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana y
10 domiciliado en esta ciudad; XAVIER FERNANDO FREIRE
11 ALPRECHT, mayor de edad, de estado civil soltero, de
12 profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriano, y
13 domiciliado en esta ciudad; ALBERTO JOSE ALPRECHT
14 SANTOS, mayor de edad, de estado civil casado,
15 ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado
16 en esta ciudad; y, FABIO FIGUEROA SAN MIGUEL, mayor de
17 edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero
18 Civil, ecuatoriano y domiciliado en esta Ciudad ;
19 quienes declaran que es su voluntad formar una
20 Compañía Anónima, a cuyo efecto unen sus capitales
21 para emprender en las actividades que luego se
22 expresarán a fin de participar en las utilidades que
23 de ello provengan. SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
24 "CEXACHRISFREI C.A":- ARTICULO: PRIMERO:
25 DENOMINACION:- Con el nombre de "CEXACHRISFREI C.A",
26 se constituye una Compañía Anónima, que regirá por
27 la Ley de Compañía los presentes estatutos y más
28 disposiciones legales pertinentes. ARTICULO SEGUNDO:



000 30003

1 **ARTICULO PRIMERO:** El domicilio principal de la Compañía es la
2 ciudad de Guayaquil, la Junta General de Accionistas podrá
3 autorizar el establecimiento de sucursales o agencias dentro
4 o fuera del país. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** - La
5 compañía tendrá las siguientes actividades: Dedicarse a la
6 instalación y explotación de Hoteles, Moteles,
7 Residenciales, Centro Vacacionales, Salas de Juegos de Azar
8 y Recreativos, Casinos, paraderos turísticos, como también
9 a la Compraventa de Vehículos; permuta, administración de
10 bienes inmuebles; en general a la celebración de todo acto o
11 contrato permitidos por la ley y relacionados con los
12 objetivos antes indicados. - **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.** - El
13 plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, que
14 se contará a partir de la fecha de inscripción de la
15 Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil.
16 **ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE**
17 **ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS**
18 **MISMAS:** El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES
19 DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un valor nominal
20 de un mil sucres cada una, todas las cuales son ordinarias y
21 nominativas y con derecho cada una a un voto, si estuvieren
22 liberadas, las no liberadas lo tendrán en proporción a su
23 valor pagado. **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
24 **ACCIONISTAS.** - La Junta General de Accionistas legalmente
25 convocada y constituida, es el órgano supremo de la Compañía
26 y sus atribuciones son: a) Nombrar y fijar la remuneración
27 al Presidente, al Gerente General y al Comisario de esta
28 Compañía, y removerlos por causas legales; b) Conocer

1 anualmente los balances, cuentas, inventarios
2 o informes que presenten al Presidente, el
3 Gerente General y el Comisario, y dictar las
4 resoluciones correspondientes; c) Resolver
5 sobre la distribución de los beneficios
6 sociales; d) Disponer acerca de la
7 amortización de las acciones; e) Acordar
8 modificaciones o reformas al contrato social;
9 f) Fijar y modificar en cualquier época el
10 monto de las obligaciones que por crédito y
11 otros motivos legales y necesarios a los
12 intereses de esta Compañía, puede contraer el
13 Gerente General de la misma; y, g) Autorizar
14 la compra y la venta de bienes inmuebles de
15 cualquier valor así como la Constitución de
16 Hipotecas, Anticresis o cualquier otro
17 gravamen sobre estos bienes de propiedad de
18 la Compañía. ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE
19 ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS
20 ADMINISTRADORES.- La compañía estará
21 administrada por el Gerente General y/o por el
22 Presidente. El Gerente General de la sociedad
23 dirigirá, como primer administrador, las
24 actividades de la Compañía, y celebrará a
25 nombre de ella todo acto o Contrato por medio
26 de los cuales se adquirirán, bienes, derechos
27 y obligaciones, previo el cumplimiento del
28 requisito señalado en el literal -G

Ab
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO
QUAYAGUIL

. 000 30004

1 del artículo sexto de este estatuto. Además será
2 secretario de la Junta General. El presidente será
3 quien dirija este Organismo y el que subrogará, con
4 todas las facultades que el cargo confiera, al Gerente
5 General en caso de falta o ausencia temporal o
6 definitiva. A falta del Presidente, presidirá la
7 Junta General el socio que para el caso ella designe.

8 ARTICULO OCTAVO: FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA

9 GENERAL: La Junta General de Accionistas será

10 convocada por el Presidente de la Sociedad en la forma

11 indicada en el artículo doscientos setenta y ocho de

12 la Ley de Compañías. La Junta General será convocada

13 en las épocas previstas en los artículos doscientos

14 setenta y seis y doscientos setenta y siete de la

15 Ley.- ARTICULO: NOVENO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS

16 ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- La Junta

17 General por mayoría de absoluta de votos del Capital

18 pagado concurrente a la reunión, elegirá al Gerente y

19 al Presidente, quienes durarán cinco años en sus

20 cargos. El Gerente General es el Representante Legal

21 de la Compañía. ARTICULO DECIMO: NORMAS DEL REPARTO DE

22 UTILIDADES: El reparto de utilidades será resuelto de

23 conformidad con lo dispuesto en el artículo

24 trescientos cuarenta de la Ley de Compañías. ARTICULO

25 DECIMO PRIMERO: DE LOS COMISARIOS, ORGANO DE

26 FISCALIZACION.- La Junta General nombrará anualmente

27 un Comisario Principal y un suplente, los mismos que

28 podrán ser indefinidamente reelegidos. Para este

1 cargo, no se requiere tener obligatoriamente la
2 calidad de Accionistas de esta Compañía; y sus
3 atribuciones y deberes son las que determinan las
4 Leyes y los que señala la Junta General. ARTICULO
5 DECIMO SEGUNDO: DISOLUCION:- La sociedad se disolverá
6 anticipadamente cuando así lo resuelve la Junta
7 General de Accionistas. ARTICULO DECIMO TERCERO:
8 SUSCRIPCION DEL CAPITAL: EL Capital de la Compañía se
9 lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: El
10 señor ~~José~~ Alberto, Alprecht Santos suscribe mil
11 ~~trececientas, setenta,~~ acciones de un mil sucres cada
12 una; el señor Carlos Freire Alprecht, suscribe
13 seiscientas, acciones de un valor nominal de un
14 sucres cada una; El señor Ingeniero Carlos Freire
15 Sanchez suscribe diez acciones de un valor nominal de
16 un mil sucres cada una; el señor Xavier Freire
17 Alprecht suscribe diez acciones de un valor nominal de
18 un mil sucres cada una; y el señor Fabio Figueroa
19 suscribe diez acciones de un valor nominal de un mil
20 sucres cada una; ARTICULO DECIMO CUARTO: PAGO DEL
21 CAPITAL:- Se lo hace en especie en un noventa y ocho y
22 medio por ciento del capital de DOS MILLONES DE
23 SUCRES, y el saldo en numerario según consta del
24 certificado bancario de la cuenta integración de
25 capital que se agrega a la presente escritura.
26 DECLARACIONES:- Los socios fundadores de esta
27 Compañía Señores José Alberto Alprecht Santos, Carlos
28 Freire Alprecht, Carlos Freire Sanchez, Xavier

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

000 30005

1 Fernando Alprecht; y Fabio Figueroa San Miguel
2 declaran que el capital de DOS MILLONES DE SUCRES de
3 esta compañía, lo han suscrito íntegramente y lo pagan
4 en la siguiente forma: El señor José Alberto Alprecht
5 Santos ha suscrito mil trescientos setenta acciones de
6 un mil sucres cada una, y paga el valor íntegro de las
7 mismas, o sea un millón trescientos setenta mil sucres,
8 con la aportación de un bien inmueble cuyo avalúo
9 Municipal de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho
10 mil sucres, constante de la misma forma en el avalúo
11 efectuado por los socios fundadores, la transferencia
12 de dominio de dicho bien inmueble la hace en la
13 cláusula tercera de esta misma escritura; el señor
14 Carlos Freire Alprecht ha suscrito seiscientas
15 acciones de un mil sucres cada una y paga su valor,
16 con el aporte de un vehículo, marca Fiat (formula
17 UNO), y su transferencia se detalla en la cláusula
18 tercera precedente; y, los socios Carlos Freire
19 Sanchez, Xavier Freire Alprecht y Fabio Figueroa San
20 Miguel, suscriben cada uno diez acciones de un mil
21 sucres, y las pagan en dinero efectivo que se ha
22 depositado en la "Cuenta Integración de Capital",
23 conforme consta del certificado bancario que se
24 acompaña. Igualmente los prenombrados; socios
25 fundadores declaran que no se reservan, ningún
26 provecho, premio, beneficio o corretaje alguno.
27 TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: - A) Antecedentes: -
28 El señor ALBERTO JOSE ALPRECHT SANTOS es propietario

1 de un lote de terreno de la Lotización Hacienda
2 Prosperina, sección "El Prado" en la avenida octava y
3 calle primera de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón
4 Guayaquil. Con los siguientes linderos: POR EL NORTE:
5 Lote número dos con cincuenta metros; POR EL SUR:
6 Calle Pública con cincuenta metros; POR EL ESTE: Calle
7 Pública con veinticuatro metros; y POR EL OESTE: Calle
8 Pública con veinticuatro metros, con un área total de
9 mil doscientos metros cuadrados. El mismo que fue
10 adquirido en estado de soltería, mediante Escritura
11 Pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge
12 Jara Grau, el día veintinueve de Julio de mil
13 novecientos setenta y uno, e inscrita en el
14 Registro de la Propiedad, el veintiocho de Abril de
15 mil novecientos setenta y dos, de fojas
16 diecisiete trescientos cincuenta y tres a
17 diecisiete trescientos sesenta y ocho; número dos
18 cincuenta y uno del Registro de la Propiedad y anotado
19 bajo el número seis mil trescientos sesenta y siete
20 del Repertorio. Dicho predio lo aporta a la
21 Sociedad en la suma de un millón trescientos
22 setenta mil sucres, por el mismo que declara que el
23 lote de terreno que es materia de la presente no
24 está sujeto a embargo, prohibición de enajenar,
25 hipoteca, etcetera, Sin embargo se obliga al
26 saneamiento del bien raíz. B) El señor Carlos
27 Eduardo Freire Alprecht, transfiere a la Sociedad, un
28 vehículo tipo automóvil, Marca FIAT Modelo UNO S, ---

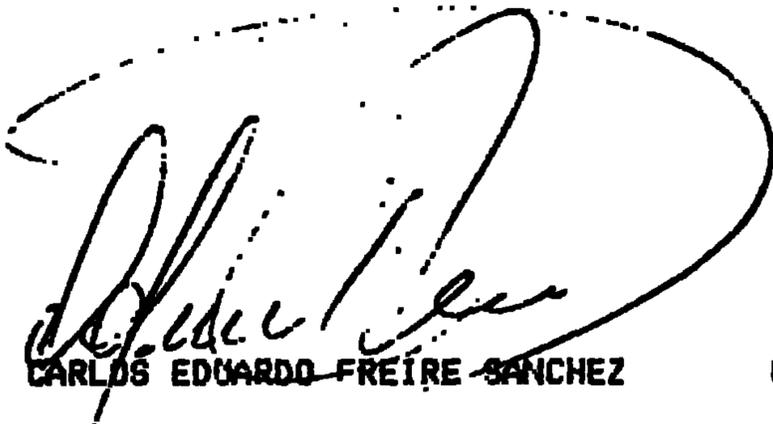
Al: PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

05001

000 20006

1 mil novecientos ochenta y ocho, color rojo, Con Motor
2 número dos siete cinco ^{cero} dos tres seis, Serie número
3 /Placa G-ciento treinta i cuatro-setecientos treinta i uno/
4 ochenta y uno cero cero cuatro cuatro tres, vehículo
5 que está libre de todo gravamen, el mismo que lo
6 aporta en la suma de seiscientos mil sucres.
7 APROBACION Y AVALUOS.- Estos avalúos han sido
8 considerados y aprobados por los Socios fundadores
9 señores Carlos Eduardo Freire Sanchez, Xavier Fernando
10 Freire Alprecht y Fabio Figueroa y los otros socios
11 fundadores señores José Alberto Alprecht y Carlos
12 Eduardo Freire Alprecht, declaran que estan conforme
13 también con esos avalúos, que constituyen los precios
14 justos para la transferencia de los mencionados
15 bienes, y el pago de las respectivas acciones.
16 CONCLUSION : Agregue usted, señor Notario, las demás
17 formalidades de Ley para la plena validez de la
18 presente escritura .Firmado.- Abogado.- Leonidas
19 Larrea Vanoni.- Registro Número tres mil noventa y
20 siete.-HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
21 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS
22 OTORGANTES.- Quedan agregados a la presente la
23 documentación respectiva.- Se me consignaron los
24 derechos para el pago de los impuestos respectivos.-
25 Leida esta escritura de principio a fin y en alta voz,
26 por mí el Notario, los susodichos compracientes la
27 probaran, ratifican y firman en unidad de acto, de todo
28 lo cual doy fe.- Entrelíneas: cero-Placa G-ciento treinta i
cuatro-setecientos treinta i uno.VALE.


CARLOS EDUARDO FREIRE SANCHEZ

C.I.N°=0900313222

C.T.N°=028373

C.V.N°=097-063


CARLOS FREIRE ALPRECHT

C.I.N°=090900307-1

C.T.N°=149321

C.V.N°=084366


XAVIER FERNANDO FREIRE ALPRECHT

C.I.N°= 0909104022

C.T.N°= 374068

C.V.N°= 034891


ALBERTO JOSE ALPRECHT SANCHEZ

C.I.N°=0905466652

C.T.N°= 739151

C.V.N°= 012166


FABIO FIGUEROA SAN MIGUEL

C.I.N°= 09-07042394

C.T.N°= 572138

C.V.No.201-023.-



Guayaquil, Febrero, 20 de 1.989.

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido la cantidad de TREINTA MIL 00/100 sucres (S/.30.000.00) que corresponde a aportación - de capital para la cuenta INTEGRACION DE CAPITAL, de la Compañía en formación que se denominará: **CEXACHRISFREI C.A.**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

- SR. CARLOS EDUARDO FREIRE SANCHEZ S/. 10.000.00.-
- SR. XAVIER FERNANDO FREIRE ALPRECHT S/. 10.000.00.-
- SR. FABIO FIGUEROA SAN MIGUEL S/. 10.000.00.-
- S/. 30.000.00.-

=====

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la -- nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual -- deberán presentar al Banco la respectiva documentación -- que comprende Estatutos y Nombres debidamente ins -- critos y un certificado de la Superintendencia de Compa -- ñías indicando que el trámite de constitución ha queda -- do debidamente concluido.

En caso de que no llegare a efectuarse la constitución -- de la compañía o desistieren de ese propósito, las per -- sonas que constan en este certificado para que se les -- pueda reembolsar el valor respectivo deberán entregar -- al Banco el presente certificado y la autorización otor -- gada al efecto por el Superintendente de Compañías.

BANCO DEL AUSTRO
FIJADO

M. del Consueño Pizarro

Este certificado no tendrá validéz si no se ha registra -- do el sello de la caja respectiva.-

BANCO DEL AUSTRO S. A.
SUCURSAL GUAYAQUIL
CAJA Nº 129

S/. 30.000.00

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES

PRIMER SEMESTRE

CONTRIBUYENTE: **ALPRECHT SANTOS ALBERTO J** DIRECCION: **L. EL PRADO**

* 1989

PARR.	MANZANA	SOLAR
76	004	01
874.500		
AVALUO IMPONIBLE		

CLAS. **F4**

AVALUO COMERCIAL **1.458.00**

AVALUO CATASTRAL **674.00**

IMPOTECA

DECUENTOS	INT. MORA
-----------	-----------

5.5 IMP. PREDIAL 3
6 POR MIL
0.5 EDUCACION
0.5 MEDICINA R.
SUMAN.....S

4.005.90
2.624.60
437.40
437.40
7.505.10

	008

DECUENTOS

INT. MORA

TOTAL

280
7225

FECHA DE PAGO
R-0089670

AS. J. DONALDO LUCERO S.
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

TESORERO

RECAUDADOR

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES

SEGUNDO SEMESTRE

CONTRIBUYENTE: **ALPRECHT SANTOS ALBERTO J** DIRECCION: **L. EL PRADO**

* 1989

PARR.	MANZANA	SOLAR
76	004	01
874.500		
AVALUO IMPONIBLE		

CLAS. **F4**

AVALUO COMERCIAL **1.458.00**

AVALUO CATASTRAL **674.00**

IMPOTECA

DECUENTOS	INT. MORA
-----------	-----------

5.5 IMP. PREDIAL 3
6 POR MIL
0.5 EDUCACION
0.5 MEDICINA R.
SUMAN.....S

4.005.90
2.624.60
437.40
437.40
7.505.10

DECUENTOS

INT. MORA

TOTAL

280
7225

FECHA DE PAGO

R- 0101658

TESORERO

RECAUDADOR

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAYL, 28 FEBRERO 1, 989
DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
POR ALCABALA

No. 714001

CUENTA No.

0 2 2 2 0 0 1-10

DEPOSITADO POR NOTARIA TRIGESIMA 10 DE AGOSTO
DE GUAYAQUIL 27 FEB. 1989

EFFECTIVO	67.900,00
CHEQUES <input type="checkbox"/>	
TOTAL S/.	67.900,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela-ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

FIRMA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAYL, 28 FEBRERO 1, 989
DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE DE GUAYAQUIL POR ALCABALA

No. 714003

CUENTA No.

0 2 2 2 0 5 10-7

DEPOSITADO POR NOTARIA TRIGESIMA 10 DE AGOSTO
DE GUAYAQUIL 27 FEB. 1989

EFFECTIVO	14.580,00
CHEQUES <input type="checkbox"/>	
TOTAL S/.	14.580,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela-ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

FIRMA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAYL, 28 FEBRERO 1, 989
DENOMINACION DE LA CUENTA CONSEJO PROVINCIAL DEL
GUAYAS POR ALCABALA

No. 714005

CUENTA No.

0 2 2 1 0 0 1-1

DEPOSITADO POR NOTARIA TRIGESIMA 10 DE AGOSTO
DE GUAYAS 27 FEB. 1989

EFFECTIVO	14.580,00
CHEQUES <input type="checkbox"/>	
TOTAL S/.	14.580,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela-ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

FIRMA

Form. OyP 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAYL, 28 FEBRERO 1, 989
DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL ALCANTARA
RILLADO DE GUAYAQUIL POR ALCABALA

No. 714004

CUENTA No.

0 2 2 2 0 4 6-5

DEPOSITADO POR NOTARIA TRIGESIMA 10 DE AGOSTO
GUAYAQUIL 27 FEB. 1989

EFFECTIVO	7.290,00
CHEQUES <input type="checkbox"/>	
TOTAL S/.	7.290,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela-ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

FIRMA

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 84391

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 14.500,00-

RECIBI de JOSE ALPRECHT SANTOS -

000 30000

la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor

de S/. 1.450.000,00-

por la transferencia

de dominio de INMUEBLE A IF.- COMPAÑIA LEXACHRISFREI C.A. PARROQUIA-

TARQUI PAGADO EFECTIVO.-

ABG PIERO AYCART -

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

Guayaquil, 28 de FEBRERO de 19 89

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

TECNILITO 246745

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 4697 30

Por S/. 7.290,00

Guayaquil, a de Feb. 89 de 198

Recibi de José Alprecht Santos.-

de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. del Notario Dr. Aycart.-

que otorga

a favor de Cía Lexachrisfrei- C.A.-

de inmueble.-

situado en la parroquia de Tarqui.- del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/. 1.450.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

Abg.
**PIERO
AYCART VINCENZINI**
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

000 00010

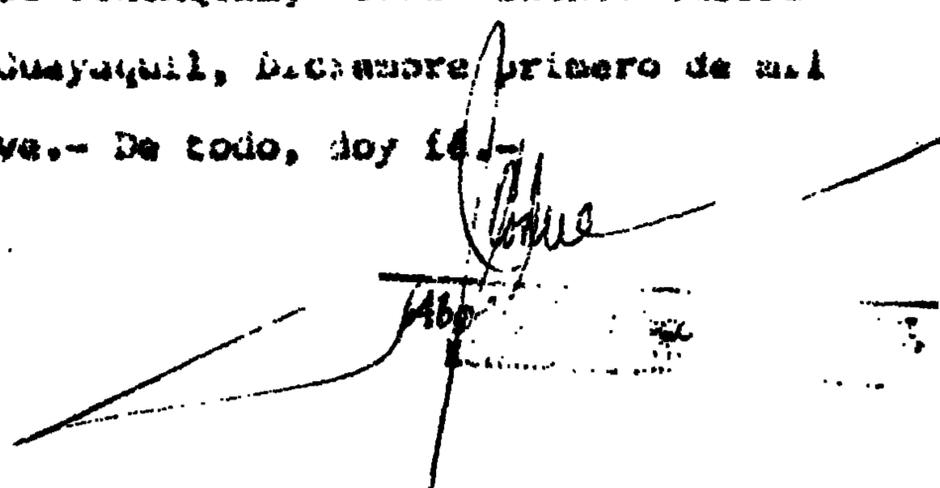
1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA
2 COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION DE LA
3 COMPANIA ANONIMA DENOMINADA " CEXACHRISFREI C.A.", que sello
4 y firmo en la ciudad de Guayaquil, el ocho de Marzo de mil
5 novecientos ochenta y nueve.- Doy fé.-



PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO
GUAYAQUIL

11 **RAZÓN:** sienta como tal que con esta fecha y al cargo de la

12
13
14 **RAZÓN:** sienta como tal que con esta fecha y al cargo de la
15 **RAZÓN:** sienta como tal que con esta fecha y al cargo de la
16 **RAZÓN:** sienta como tal que con esta fecha y al cargo de la
17 **RAZÓN:** sienta como tal que con esta fecha y al cargo de la
18 **RAZÓN:** sienta como tal que con esta fecha y al cargo de la
19 **RAZÓN:** sienta como tal que con esta fecha y al cargo de la
20 **RAZÓN:** sienta como tal que con esta fecha y al cargo de la
21 **RAZÓN:** sienta como tal que con esta fecha y al cargo de la

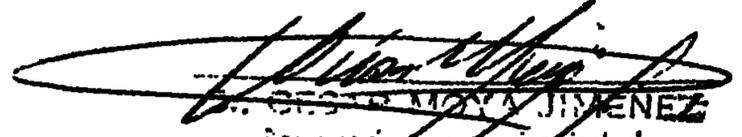


27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

REFERENCIO No. 2988
FECHA 6 febrero
FIRMA
GLADO
ANOTACION EN REPORTE
Nº 196 DE CONCORDIA

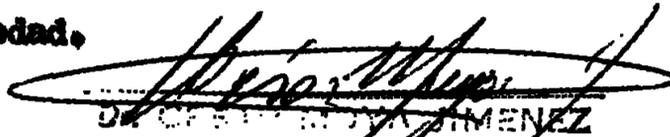
Certifico q ue hoy:

1 Queda inscrita éste aporte en cumplimiento a lo ordenado por el Señor Subintendi-
2 dente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, de fojas 83857 a 83878
3 # 3433 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el # 8386 del Repertorio, Guayaquil,
4 Abril veinte y tres de mil novecientos noventa. EL Registrador de la Propiedad.


Cecilia MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
de la Intendencia de Compañías

Certifico q ue hoy:

8 Se tomó nota del Aporte a foja 17456 del Registro de Propiedad de 1972, al margen
9 de la inscripción respectiva. Guayaquil, Abril veinte y tres de mil novecientos
10 noventa. EL Registrador de la Propiedad.


Cecilia MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
de la Intendencia de Compañías



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1874810
1874810

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 88-2-1-1-010914, dictada el 28 de noviembre de mil novecientos ochenta i nueve, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura la misma que contiene la CONSTITUCION de CEXACHRISFREIT C.A. de fojas 33.973 a 33.988, número 11.228 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.636 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de octubre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i nueve de octubre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de esta compañía.- Guayaquil, veinte i nueve de octubre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.- PUNTUALIZASE QUE SE HA PROCEDIDO A TOMAR NOTA DE LOS CAMBIO DE PROPIETARIO CON FECHA ABRIL 3 DE 1.991, COMO APORTACION DE CAPITAL A LA COMPANIA CEXA CHRISFREI C.A., EL VEHICULO DE PLACAS GDV-388.-agc.

Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas
[Handwritten Signature]
Dra. Victoria Javaldo Silvarado
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SC-DA-SG- 008218

Guayaquil,

5 AGO 1991

000 30022

Señor

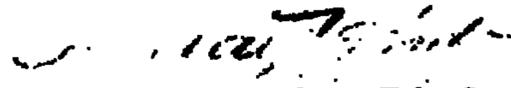
Gerente del BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. **CEXACHRISFREI C.A.**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA GUAYAQUIL

ent.